

SESIÓN ORDINARIA N°83-2021

Acta de la Sesión Ordinaria ochenta y tres dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 30 de noviembre del 2021, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal
Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vicepresidenta Municipal

Leticia Núñez Núñez

Robert Ramírez Arguedas

Álvaro Loghan Jiménez Castro

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas

Alejandro Arias Ramírez

Ernesto Enríquez Ávila

Abdalá Brais Gómez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sonia Ulate Vargas -Secretaria Municipal a.i

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV

Informe del Alcalde

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI

Asunto de trámite urgente

ARTICULO VII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°82-2021 del día martes 23 de noviembre del 2021 y del acta de la Sesión Extraordinaria N.44-2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3

De la Municipalidad de San Isidro de Heredia se conoce nota donde se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 77-2021 del 22 de noviembre de 2021. Donde se declara un voto de repudio e indignación de parte de este Concejo Municipal, ante el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el señor presidente de la República señor Carlos Alvarado Quesada, por la publicación de la novela “El Rey de la Habana” en la revista Conexiones subida a

la página web del Ministerio de Educación Pública (MEP) en Junio del año en curso, dirigida a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Se pide a las municipalidades del país manifestarse en contra de estas publicaciones que realiza el Ministerio de Educación Pública.

ENTERADOS

INCISO N°4

Se conoce nota de la Municipalidad de Goicoechea, donde se comunica la dispensa de trámite que solicita a la Asamblea Legislativa se incorpore un artículo a la Ley General de Control Interno número 8292, que permita la rotación de los funcionarios auditores internos, que en adelante se lea así:

Capítulo IV.

Auditora Interna

Artículo 22 bis.- Que en función de la transparencia y el control interno institucional, contemplados en esta ley, la auditoría interna estará sujeta a la rotación de sus servidores cada cuatro años, sin que esto implique un perjuicio en su continuidad laboral o desmejora a su salario. Siendo que el artículo 23 de la citada ley establece que las auditorías internas obedecen más directamente a la Contraloría General de la República, será esta como ente regulador, quien asigne la institución a la que deberá trasladarse el auditor interno una vez cumplido el plazo de los cuatro años.

ENTERADOS

INCISO N°5

De la Junta Vial Cantonal (JVC) se conoce transcripción de acuerdo N°01-2021, tomado en la Sesión Ordinaria N°X-2021, celebrada el día 18 de noviembre del 2021, donde se recomienda al Concejo Municipal aprobar intervención del camino 6 04 001 y que la Unidad Técnica de Gestión Vial sea el supervisor de la obra y encargado de emitir un informe final para el anteproyecto denominado **“Paso de Alcantarilla de Cuadro y Mejoras en vía Pública en quebrada Cedral, La Unión”** que será financiado por DINADECO, el cual gestiona la **“ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS DE CEDRAL DE LA UNIÓN DE MONTES DE ORO”**

Deliberación:

El Regidor Loghan Jiménez sugiere una ampliación del tema del proyecto y pregunta si se trata del mismo puente que se había solicitado al gobierno local de Puntarenas.

El señor Alcalde, Luis A. Villalobos responde que efectivamente se trata del mismo puente, y el proyecto está encabezado por la compañera Marjorie

Hernández. Ellos solicitaron una colaboración a la municipalidad y requiere como requisito un voto de apoyo del Concejo Municipal de Montes de Oro.

El presidente Municipal, Luis Montoya, pregunta de cuánto es el aporte de DINCADECO.

El señor Alcalde contesta que el monto aproximado es de 45 millones más o menos y la municipalidad les ayuda con un poco, ya que el monto estimado del proyecto es alrededor de 60 millones.

El Regidor Loghan Jiménez felicita a la señora Marjorie Hernández por el seguimiento que le ha estado dando al tema. Ya eso se había solicitado al Concejo Municipal de Puntarenas, pero lamentablemente no había voluntad política para tomar un acuerdo y ceder un puente que está prácticamente botado. Expresa además su deseo para que este proyecto se pueda desarrollar. Es necesario para el lugar ya que el agua se tira por la calle muchas veces.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Junta Vial Cantonal (JVC), de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal aprueba la intervención del camino 6 04 001 y que la Unidad Técnica de Gestión Vial sea el supervisor de la obra y encargado de emitir un informe final para el anteproyecto denominado **“Paso de Alcantarilla de Cuadro y Mejoras en vía Pública en quebrada Cedral, La Unión”** que será financiado por DINADECO, el cual gestiona la **“ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS DE CEDRAL DE LA UNIÓN DE MONTES DE ORO”** **APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

INCISO N°6

Se conoce Oficio N|°21468, de la Contraloría General de la República, donde se atiende Oficio N°113-S.M.-2021 de 24 de noviembre de 2021, recibido el pasado 25 de noviembre, en el que notifica y transcribe el acuerdo aprobado en forma definitivamente por el Concejo Municipal de Montes de Oro, según el artículo IV, acuerdo 3 de la sesión Ordinaria N°82-2021 de 23 de noviembre de 2021. Se toma nota para la base de datos del Área de Fiscalización para el desarrollo Local sobre la renuncia. Así mismo, se indica que los artículos 9,10 y 21 de LGCI, dispone que es responsabilidad del jerarca (que en este caso sería tanto el Alcalde como el

Concejo Municipal, (en lo que a cada uno corresponde) y del titular subordinado, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional; y será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, mientras abren el concurso respectivo y concretan un nuevo nombramiento, en el menor tiempo posible, pues esto proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico, y las prácticas sanas.

ENTERADOS

Deliberación:

El regidor Robert Ramírez indica que esa es la responsabilidad del Concejo y se debe seguir adelante.

Por otro lado, el regidor Loghan Jiménez, señala que hay que trabajar en el cronograma de actividades, que es prioridad para todos y recomienda hacerlo rápido y reunirse un día determinado, antes de una sesión extraordinaria.

INCISO N°7

Se conoce nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, remitiendo el Proyecto Actívate Gestión de Actividad Física en Comunidad, según requerimientos solicitados por el instituto Costarricense del Deporte y la recreación.

ENTERADOS

INCISO N°8

De la Municipalidad de Siquirres se conoce oficio en que solicita al presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, Ministra de Ambiente y Energía, Alcalde Municipal, señores Concejo Municipales del país, presidenta de la Asamblea Legislativa, señores diputados y jefes de Fracción de Asamblea Legislativa, el cual transcribe acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oca, en sesión ordinaria N°78-2021, artículo8, del día 25 de octubre del 2021, en donde solicitan a las municipalidades a unirse con sus declaraciones cantonales, así como a la Asamblea Legislativa, a declarar a Costa Rica como: "País libre de explotación de gas natural y Petróleo". Y apoyar la iniciativa internacional de un tratado de no proliferación de combustibles fósiles, y se declare que el Concejo Municipal de Siquirres considera fundamental apoyar estas iniciativas.

ENTERADOS

ARTICULO IV-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°9:

**Al no haber Informe del Alcalde Municipal, se omite este artículo.
ENTERADOS.**

ARTICULO V-INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°10:

“INFORME DE MAYORIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE ANÁLISIS DE OFERTAS DE LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2021LA-000004-0031200001 “CONFORMACIÓN DE CALZADA, COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR, MANEJO DE AGUAS Y SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACION Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE (LLAVE EN MANO), EN CAMINOS DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO”

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del lunes 29 de noviembre de 2021, los Regidores, Alvaro Loghan Jiménez Castro, Yannin Villafuerte Reyes, en calidad de miembro de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Montes de Oro, de acuerdo con el análisis efectuado sobre el análisis de ofertas de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000004-0031200001, proceden a presentar el siguiente dictamen de mayoría.

HECHOS:

PRIMERO:

En la Sesión Ordinaria N° 080-2021 del día 9 de noviembre de 2021, según consta en el Inciso No. 18 del acta correspondiente, se conoce No Oficio. ALCM-480-2021 suscrito por el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, en el cual remite para el conocimiento y aprobación el informe de análisis de las ofertas presentadas vía SICOP a la Licitación Abreviada N°2021LA-000004-0031200001 “Conformación de Calzada, colocación de base granular, manejo de aguas y suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica caliente (llave en mano), en caminos del Cantón de Montes de Oro”.

SEGUNDO:

Mediante el Acuerdo No. 12 de la Sesión supra citada, se aprueba con votación unánime de los cuatro regidores municipales trasladar el Oficio N.ALCM-480-2021 suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia a la Comisión de Gobierno y Administración.

CONSIDERANDOS:

- 1- La Municipalidad de Montes de Oro, a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), promovió la Licitación Abreviada No. 2021LA-000004-0031200001, cuyo objetivo de acuerdo con la información del proceso es el siguiente:

“La contratación tiene por objeto el suministro, acarreo, colocación y compactación de las 2752.128 toneladas métricas de mezcla asfáltica en caliente para utilizar en la colocación de carpetas en el Cantón de Montes de Oro, abastecimiento total, parcial o modalidad Maquila con aporte de Asfalto AC-30 donado por RECOPE, o bien suministrado por la empresa adjudicataria, en caso de no lograr la donación; además previo a la colocación de la carpeta asfáltica, el adjudicatario deberá realizar la colocación de material base, conformación y compactación de la calzada, así como el marcaje del sistema de evacuación de aguas pluviales (zanjeo, cortes de agua, colocación de pasos de alcantarillas de ser necesario), para estos trabajos, la base granular de ¾” y las alcantarillas los aportará la Municipalidad, para lo cual el adjudicatario, deberá hacerse cargo del acarreo de estos materiales, previa coordinación con el Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial.”

- 2- Que dicha licitación se realizó por la suma de ¢159,392,000.00 (ciento cincuenta y nueve millones trescientos noventa y dos mil colones exactos), y está registrado en SICOP con el número 20210901350-00.
- 3- Que mediante oficio número PROV78-2021, se nos solicita aprobar la adjudicación de la contratación 2021LA-000004-0031200001, **“CONFORMACIÓN DE CALZADA, COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR, MANEJO DE AGUAS Y SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACION Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE (LLAVE EN MANO), EN CAMINOS DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO”** dicho oficio, suscrito por la Lic. Cynthia Villalobos Cortés, Proveedora de la Municipalidad de Montes de Oro, el cual contiene un Análisis de las ofertas presentadas para el cartel.

- 4- *Que al cartel original se realizaron aclaraciones de índice técnico y legal, el día 11 de octubre del 2021, (como se muestra en SICOP en nota firmada por Cinthia Villalobos Cortes, Proveedora Municipal) pero estos no generaron una modificación al cartel, pese a que es un dato específico de cumplimiento según criterio técnico.*
- 5- *Que en el oficio PROVM78-2021 se indica que:*

Se recibieron veinte ofertas, para este proceso de Licitación Abreviada, sin embargo, dado que las primeras tres ofertas cumplían con las especificaciones técnicas, legales y administrativas y eran las que ofrecen mejores precios, se detallan a continuación:
- 6- *Que la instancia técnica solo recibió las tres primeras ofertas para evaluación técnica por lo que existe una contradicción con lo indicado en el oficio PROVM78-2021, ya que no es cierto que las tres primeras ofertas cumplían con las especificaciones técnicas.*
- 7- *Que se revisa el expediente digital en SICOP y se evidencia que la instancia técnica indico en su analisis:*

- **Oferta 1 - Constructora Blanco Zamora**

Monto ofertado: ₡ 103 947 754.96

El oferente no cumple ya que contempla dentro de su oferta una cantidad de AC-30 distinto a lo establecido en las aclaraciones subidas en el sistema SICOP, que varía tanto el precio como las cantidades ofertadas.

ACLARACIÓN (página 14 del cartel) En el párrafo ubicado debajo del cuadro de cantidades a trabajar 1.2 Características y especificaciones, en el punto XIX "Para la estimación de la cantidad de litros de AC-30 requerida por la Municipalidad de Montes de Oro, se estableció una dosificación de 68 litros/toneladas de mezcla; además se incluyó un 3% por concepto de desperdicio". Se debe Leer de la siguiente manera: "En caso de Donación por RECOPE se debe contemplar 60 de AC30 litros/toneladas.

La empresa Constructora Blanco Zamora debió contemplar lo siguiente: La contratación tiene por objeto el suministro, acarreo, colocación y compactación de las 2 752.128 toneladas métricas de mezcla asfáltica en caliente para utilizar en la colocación de carpetas en el Cantón de Montes de Oro, abastecimiento total, parcial o modalidad Maquila con aporte de Asfalto AC-30 donado por RECOPE, se aclaró que eran 60 litros por tonelada para un total de 165 127,68 litros para la cantidad de toneladas requeridas y esta empresa contemplo un monto distinto por lo que no se puede evaluar la misma, ya que se le estaría generando una ventaja indebida sobre los demás oferentes.

Oferta 2 - Transportes Mapache SA

S. O. N.83-2021
30 -11-2021

Monto ofertado con Donación de AC-30 ¢ 125.872.006,81

La empresa cumple con todo lo solicitado en el cartel y si contempla la cantidad de litros de AC30 solicitados.

Con relación a la experiencia la oferta presentada cumple con lo solicitado, y obtiene el 20%.

Oferta 3 - Asfaltos Laboro

Monto ofertado con Donación de AC-30 ¢ 171.037.317,5

La empresa cumple con todo lo solicitado en el cartel y si contempla la cantidad de litros de AC30 solicitados.

Con relación a la experiencia la oferta presentada cumple con lo solicitado, y obtiene el 20%.

EVALUACIÓN

<i>Monto oferta</i>	<i>Precio %</i>	<i>Experiencia %</i>	<i>Total</i>
¢125 872 006,81	80	20	100
¢171 037 317,50	58,87	20	78,87

**Se evalúan únicamente las ofertas que cumplen.*

Información de la oferta]

Listado de ofertas seleccionadas para la verificación.

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Fecha y hora de solicitud	Resultado de verificación
1	1	CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0031200001-Partida 1-Oferta 1	18/10/2021 14:20	No cumple
1	2	TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0031200001-Partida 1-Oferta 3	18/10/2021 14:20	Cumple
1	3	ASFALTOS LABORO SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000004-0031200001-Partida 1-Oferta 2	18/10/2021 14:20	Cumple

3. Encargado de la verificación]

Número	Verificador	Solicitante	Fecha/hora de la solicitud	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	Erick Alpizar Mena	Cynthia Villalobos Cortés	18/10/2021 14:20	25/10/2021 16:00	01/11/2021 08:22	Tramitada	Cumplen Parcialmente

- 8- Que la empresa Asfaltos Laboro, oferto un monto de ¢171 037 317,50 bajo la modalidad denominada por el ente técnico como Monto ofertado con Donación de AC-30, monto superior a los ¢159 392 000,00 colones del costo estimado del proyecto y monto certificado como contenido presupuestario.

9- *Que no se ubica como parte de los análisis de ofertas en el expediente el análisis financiero, para determinar si la oferta del oferente Asfaltos Laboro se considera un precio excesivo o no.*

10- *Que el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica en su artículo 30 que la administración debe indagar el motivo del monto superior de la oferta o bien consultar si se apega al contenido financiero de la administración, antes de tomar cualquier decisión. (como se aprecia en el siguiente punto, copiado textualmente de la ley indicada:*

Artículo 30.-**Precio inaceptable.** Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.

b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.

11- *Que en SICOP se estableció una vigencia de oferta de 60 días hábiles la vigencia de la oferta.*

[5. Oferta]

Número máximo de ofertas bases	1	Número máximo de ofertas alternativas	0
Vigencia	60 Días hábiles		
Autorización de ofertas conjuntas	No	Mejora de Precios	No
Participación de proveedores	Todos		
Reajuste de precio	Sí		
Observaciones de reajuste de precios			

12- *Que en el documento de Licitación abreviada N° 2021-05 “CONFORMACION DE CALZADA, COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR, MENEJO DE AGUAS Y SUMINISTROS, ACARREO, COLOCACION Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE (LLAVE EN*

*MANO), EN CAMINOS DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO (BASE ¾):
se indicó una vigencia de oferta de 30 días hábiles.*

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
LICITACIÓN ABREVIADA N°2021-05**

**CONFORMACIÓN DE CALZADA, COLOCACIÓN DE BASE
GRANULAR, MANEJO DE AGUAS Y SUMINISTRO,
ACARREO, COLOCACION Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA
ASFÁLTICA CALIENTE (LLAVE EN MANO), EN CAMINOS
DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO.**

Las ofertas deben contar con el índice respectivo y debidamente foliado.

1. VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

13- Que la empresa MAPACHE, indica una vigencia de la oferta de 50 días hábiles, como se muestra en la imagen adjunta (copiada de la oferta)


2. Vigencia de la oferta

Para la presente oferta se otorga una vigencia de 50 días hábiles a partir de la fecha de apertura de la misma.

14- Que el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica en su artículo 67 que en caso de que el oferente indique una vigencia menor a la indicada siempre y cuando no sea menor al 80% la administración prevendrá para que se corrija dicha situación dentro del término de tres días hábiles.

The screenshot shows the SCIJ (Sistema Costarricense de Información Jurídica) website. The header includes the logo of the Procuraduría General de la República (PGR) and navigation links for INICIO, PGR SINALEVI, PODER JUDICIAL, HACIENDA, CORTE IDH, DICCIONARIO JURÍDICO PJ, AYUDA, and MAPA DEL SITIO. The search bar shows "Normativa >> Decreto Ejecutivo 33411 >> Fecha 27/09/2006 >> Texto completo". The main content area displays Article 67, which states that the offer is presumed valid for the entire period stipulated in the bid, or if not, the maximum period for the act of adjudication. It also specifies that if the offer indicates a validity period shorter than the established one, and this difference is not less than 80% of the period, the administration will prevent the situation from being corrected within a three-day period. A sidebar on the left contains search filters for Normativa, Pronunciamientos, and Asuntos Constitucionales, along with a search box and a "Buscar" button.

15- Que según el expediente en SICOP, no se realizaron consultas ni solicitudes de subsanación a los oferentes. Lo cual demuestra un incumplimiento al artículo 67 de la ley Contratación Administrativa y por supuesto una contradicción total entre lo publicado en el cartel y lo que se publica en la plataforma del SICOP.

 **Listado de solicitudes de información**

Número de procedimiento	2021LA-000004-0031200001	Número de SICOP	20210901350 - 00 - <input type="text"/>
Título del cartel	COMPRA DE ASFALTO AC-30 Y SERVICIO CONFORMACIÓN DE CALZADA, COLOCACIÓN BASE GRANULAR, MANEJO DE AGUAS, ACARREO, COLOCACION Y COMPACTACIÓN MEZCLA ASFÁLTICA (LLAVE EN MANO)		
Tipo de solicitud	Todos <input type="button" value="v"/>		
10 resultados <input type="button" value="v"/>	<input type="button" value="Consultar"/>		

Nro. de solicitud	Número de procedimiento	Título de la solicitud /Número de documento	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud
Los datos consultados no existen.				

0 resultados [1 de 1 páginas]

16- Que el cartel se conformó bajo la modalidad de cantidad definida, pero en SICOP no se indica que unidad de medida sería esa cantidad. Lo cual evidencia un grave error en cuanto a lo que cada empresa estaba ofertado.

Versiones del cartel	20210901350-01 20210901350-02	Versión en consulta	20210901350-00
Descripción del procedimiento	COMPRA DE ASFALTO AC-30 Y SERVICIO CONFORMACIÓN DE CALZADA, COLOCACIÓN BASE GRANULAR, MANEJO DE AGUAS, ACARREO, COLOCACION Y COMPACTACIÓN MEZCLA ASFÁLTICA (LLAVE EN MANO)		
Clasificación del objeto	BIENES/SERVICIOS		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN ABREVIADA		
Tipo de modalidad	Cantidad definida		
Tipo de recepción de ofertas	En línea	Lugar de apertura	https://www.sicop.go.cr
Inicio de recepción de ofertas	10/09/2021 14:00	Cierre de recepción de ofertas	18/10/2021 14:00
Fecha/hora de apertura de ofertas	18/10/2021 14:01	Plazo de adjudicación	30 Días hábiles
Presupuesto total estimado	159.392.000 [CRC]	Presupuesto total estimado USD (Opcional)	

[10. Funcionarios relacionados con el concurso]

Línea	Rol	Nombre del encargado	Nombre de la dependencia
1	Administrador de contrato	Cynthia Villalobos Cortés	Proveeduría
2	Estudios técnicos	Erick Alpizar Mena	Unidad Técnica

[F. Documento del cartel]

No	Tipo de documento	Nombre del documento	Archivo adjunto
1	Documentos del cartel	CARTEL	LICITACIONABREVIADA05-2021.pdf (0.81 MB)
2	Documentos del cartel	ACLARACIÓN	ACLARACCARTELLICT.pdf (0.45 MB)

[11. Información de bien, servicio u obra]

Partida	Línea	Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Detalle de partida	Detalle de línea
1	1	7214110392263542	SERVICIO DE ASFALTADO DE CALLE	1	NA	159.392.000[CR C]	<input type="button" value="Consultar"/>	<input type="button" value="Consultar"/>

[13. Recurso para todas las partidas]

Objeción al cartel	Revocatoria / Apelación

- 17- Que según Reglamento a la Ley Contratación Administrativa se debe de indicar la cantidad definida, del producto por adquirir.
- 18- Que el cartel indica tres posibles escenarios de contratación y se solicita a los oferentes presentar tabla de costos de las tres opciones por lo que no se apega a la modalidad de contratación de cantidad definida, sino más bien pareciera de modalidad según demanda, ya que variaría de acuerdo a la posibilidad de una donación de RECOPE que no se conocía al momento de la publicación del cartel y al contenido presupuestario.
- 19- Que en el oficio PROVM78-2021 en el apartado “d” se indica que el objetivo de la contratación era el suministro, acarreo, colocación y contratación de 2752,128 toneladas métricas en caliente para utilizar en la colocación de carpetas en el Cantón de Montes de Oro.
- 20- Que el cartel se indicó bajo la modalidad de llave en mano.
- 21- Que el cartel habilito la posibilidad de realizar reajuste de precio aparentemente en apego al artículo 31 del RLCA.
- 22- Que según Resolución R-DCA-999-2016, dictada por la Contraloría General de la Republica, establece que las contrataciones de obra pública

bajo la modalidad de llave en mano, no se les debe realizar reajuste de precio.

- 23- *Que el cartel indico en su apartado 4. **PLAZO DE ENTREGA: La oferta debe establecer, específicamente el plazo de entrega ofrecido. Será preferiblemente inmediata, entendida ésta como la entrega de los bienes adjudicados dentro de los siguientes quince días hábiles a partir de la fecha de recibo, de la orden de compra que emitirá la Municipalidad de Montes de Oro.** (subrayado no del original)*
- 24- *Que la empresa Transportes Mapache S.A, indica un plazo de entrega de 41 días hábiles, la empresa Blanco y Zamora, se apegó a lo indicado en el cartel y la empresa Asfalto Laboro 15 días hábiles.*
- 25- *Que según lo estipulado en el numeral 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las resoluciones R-DCA-0651-2019, R-DCA-0583-2018, R-DCA-00478-2021 de la Contraloría General de la Republica el plazo de entrega se considera como requisito insubsanable.*
- 26- *Que está claro que la empresa Transportes Mapache S.A oferta un plazo superior al plazo indicado en el cartel.*
- 27- *Que en el año 2019 se aprobó en la sesión ordinaria 159-19 inciso 19 lo siguiente: Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro de conformidad con el principio de legalidad y procurando realizar los procedimientos de contratación administrativa de la forma más transparente e idónea le solicite a la Administración, que cuando presente una licitación al Concejo Municipal se envíe con el informe de recomendación de adjudicación los siguientes tres informes: **legal, técnico y financiero**. Los cuales deben contener un análisis de las etapas del procedimiento, tanto del cartel de la licitación, la valoración de las ofertas y el producto final.*
- 28- *Que el Concejo Municipal es el responsable de autorizar los egresos de la Municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde Municipal, según reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa.*

POR TANTO:

- 1- *De conformidad con los aspectos anteriormente mencionados, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal no aceptar la recomendación de adjudicación de ninguno de los tres oferentes evaluados y solicitada mediante el Oficio ALCM-480-2021 suscrito por el Alcalde Municipal- Luis Alberto Villalobos Artavia, en el cual remite para el conocimiento y aprobación el informe de análisis de las ofertas presentadas vía SICOP a la Licitación Abreviada N°2021LA-000004-0031200001 “**Conformación de Calzada, colocación de base granular, manejo de aguas y suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica caliente (llave en mano), en caminos del Cantón de Montes de Oro**”.*
- 2- *Que se declare **desierta** la Licitación Abreviada N°2021LA-000004-0031200001 “**Conformación de Calzada, colocación de base granular, manejo de aguas y suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica caliente (llave en mano), en caminos del Cantón de Montes de Oro**”, fundamentada en lo siguiente:*
 - 2.1. *Múltiples inconsistencias de la contratación, tanto en el cartel, como en el proceso licitatorio citadas en los considerandos enumerados 6,7,8,9,10,11,12,13,18,19,20,21 de este dictamen.*
 - 2.2. *La revisión legal y financiera de las ofertas no se realizó apegados a lo que indica el Reglamento de Contratación Administrativa y los principios de eficiencia y eficacia.*
 - 2.3. *En apego al numeral 11 de la Constitución Política, así como el numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública.*
- 3- *No obstante sería una irresponsabilidad de este Concejo Municipal darle continuidad a esta contratación donde claramente no se tuvo el cuidado de salvaguardar los intereses y recursos públicos.*
- 4- *Se solicita que este Informe de Comisión de Mayoría se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.*
- 5- *Se instruya a la Secretaría Municipal del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal, y a su vez, que notifique a la Administración para que notifique en la Plataforma de SICOP, y lo que corresponda” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.***

Deliberación:

El regidor Loghan Jiménez, manifiesta que esto debe servir como aprendizaje; el cartel tiene muchas inconsistencias, tanto en el proceso licitatorio como lo que se sube en SICOP. Manifiesta no estar en contra que se pavimente o se construya, porque realmente es necesario para el cantón. Como regidores, debemos cumplir

con las responsabilidades en el cumplimiento del reglamento de la Ley de Contratación administrativa, como lo indica en el artículo 11. Todos saben que se han presentado muchas anomalías en otras municipalidades donde algunos alcaldes han sido señalados y cuestionados por no hacer las cosas bien desde el principio. Y no queremos que esto suceda en nuestra municipalidad, que quede bien claro. Se recibe un informe de parte del Alcalde y se acuerda pasarlo a comisión para analizar el cartel, ya que el objetivo es colocar asfalto. En el punto 2 se describe el monto, que era por ¢159,000.000 y esto es una información pública. La proveedora, Cinthia Villalobos, envía un oficio donde pide aprobar la licitación llave en mano. En el cartel original se hace una aclaración de índole técnico, donde dice que es por 60. En ese mismo oficio se indica una serie de ofertas, se analizan las tres primeras que supuestamente cumplían, pero al final no cumplen. Se recibieron las tres primeras ofertas, la oferta número 1 dice que el oferente no cumple, ya que no contempla en la oferta el AC30. La oferta número 2 que es de Mapache dice que es por 125 millones y que cumple con todo lo solicitado en el cartel. Y la oferta 3, de Asfaltos **Laboro**, que indica que cumple con todo lo solicitado y es un grave error, cobra más de la cuenta porque el monto ofertado es de ¢171,000.000, el monto supera los 159 millones y no cumple por asunto técnico. El artículo 30 dice que la administración debe indagar el motivo por el que el monto supera al monto de la oferta, o sea, que cotizó por encima del contenido presupuestario. En un pantallazo se observa algo grave, en el punto 11 de SICOP se observa que dice que es por 60 días hábiles para la oferta y el cartel indica que es por 30 días. Aún así, Mapache pone un plazo de 50 días; ningún punto calza, hay muchas inconsistencias. La ley de contratación administrativa en el artículo 67 dice que si el oferente oferta un plazo menor al indicado, la admistración prevendría dentro del término de tres días hábiles y revisando SICOP no se realizaron consultas a los oferentes ni se hizo la prevención. Y no terminan los errores porque no hay cantidad de medidas definidas y no aplica. Y esto no lo digo yo, lo dice la ley de contratación administrativa, en el artículo 52 que dice que debe indicar la cantidad a definir en la modalidad de demanda. En el oficio PROV, el objetivo era la contratación (llave en mano). El artículo 31 del reglamento de contratación, indica que bajo la modalidad “llave en mano”, no se puede hacer modificación o reajuste y aún así se abrió una posibilidad a pesar de que no se permite. No se sabe si es por desconocimiento o no quisiera pensar mal. El plazo de entrega era de 15 días a partir de la entrega del cartel. Mapache dice que 41 días, la empresa Blanco y Zamora dice que 15 días y Asfaltos Laboro en 15 días. SICOP estipula que es de 60 días. La ley de contratación administrativa dice que el plazo de entrega es insubsanable y Mapache oferta un plazo superior. Los compañeros regidores del pasado Concejo, en el 2019, aprobaron de conformidad con el principio de legalidad, que cuando la administración presente

una licitación como esta, se envíe un informe, legal, técnico y financiero, que contenga un análisis del procedimiento, o sea, que no está llegando la información debida al Concejo Municipal por parte de la administración. Como Concejo municipal, somos los responsables de los egresos de esta municipalidad. Basado en esto se trabajó bastante en esta semana, y también se conoció SICOP. El concejo Municipal es el responsable del manejo de estos procedimientos El regidor Jiménez pide actuar de buena fe. Así las cosas, se recomienda declarar desierta por inconsistencias. El regidor Loghan Jiménez, solicita además, el criterio legal a la Lic. Maricel Murillo.

La Lic. Maricel explica que el bloque de legalidad indica que si la licitación tiene errores no debe realizarse la adjudicación, por lo tanto, hay que declarar desierta la licitación.

El regidor Loghan Jiménez y agradece el criterio de la Lcda. Murillo. Menciona además que el Concejo ha recibido ataques, pero es mejor actuar bajo la ley. Que quede claro que la Licda. Murillo recomienda declararla desierta.

Por otro lado, la Lic. Maricel Murillo, indica que para declarar desierta una licitación debe haber justificaciones y que en este hay bastante contenido.

El señor alcalde, Luis Villalobos Artavia, felicita al Concejo y menciona que este año ha sido difícil, se implementó SICOP y se está aprendiendo prácticamente, pero eso no justifica que algún error notable no se pueda subsanar a tiempo. Ya se tomó nota y se va a analizar el informe con proveeduría e ingeniería para ver el porqué de tanto error. Se va atrasar un poco el proyecto, pero es mejor que se haga como se debe hacer. El señor Alcalde pide disculpas al cantón por tanta espera y les comunica que el próximo año se va a trabajar de nuevo en el proyecto una vez listo el presupuesto extraordinario. De nuevo felicita a los miembros de la comisión por el informe tan profesional, cuando hay que reconocer se debe de hacer.

El regidor Robert Ramírez pregunta al alcalde cuándo sale el personal administrativo a vacaciones.

El señor Alcalde le responde que la fecha de salida del personal está para el 22 de diciembre.

El regidor Robert Ramírez aclara que hace la pregunta porque se dice que el cartel se presenta el 10 de setiembre y se cierra el 30 del mismo mes.

El regidor Loghan le aclara que no tiene el dato preciso pero le dice que eso depende de la agilidad con que la administración presente de nuevo la licitación y también del presupuesto.

El presidente municipal explica que el cartel se publicó el 10 de setiembre y se cerró el 30. A partir del cierre se dan 5 días hábiles para el estudio correspondiente.

El Regidor Robert Ramírez expresa que toda esta manifestación de preguntas las hace para que sepan fundamentalmente, que no se va a durar un año, ni que se va a atrasar demasiado. Agrega además, que lo hace con la gran satisfacción de que se está sentando un precedente de que las cosas se están realizando de la manera más transparente posible, que se hacen las cosas bien. Se están pidiendo informes que antes no se solicitaban. Agrega además que en el informe debería de venir especificado un diseño de sitio. Porque no es lo mismo la cuesta de la Isla que es un sector donde la semana pasada manifesté que quisieron atacar al Concejo Municipal diciendo que por culpa de nosotros no se iba a asfaltar la cuesta de la Isla. Pero eso estará para el otro año, deben tener paciencia. Se sabe que están cansados de esperar. Ya se tiene la aprobación de la emulsión asfáltica para estas empresas y se le está dando ventaja competitiva a todas estas empresas y que presenten una buena oferta. El SICOP es un sistema nuevo, se está aprendiendo. El concejo está para cuidar los fondos financieros, no fue la intención atrasar esto por gusto, todos jalamos para contribuir con las mejoras del cantón. Exalta el criterio del informe de comisión y pide comprensión, no se gana nada con atrasar el progreso del cantón. El y varios compañeros colaboraron en este informe de comisión y agradece la comprensión de la comunidad Oromontana, pero las cosas hay que hacerlas bien hechas.

El señor alcalde Luis Villalobos, le explica al pueblo que deben tener presente que posiblemente este proyecto estaría para agosto o setiembre porque el presupuesto se aprueba en abril o mayo. El cartel no se hace sin los fondos necesarios. Hay que ser transparentes.

El síndico Adonay hace uso de la palabra para felicitar al Concejo y al señor alcalde por la madurez, la gente votó por cada uno de sus miembros, y es muestra de que se están haciendo las cosas bien. Entre otras cosas, el síndico Adonay, menciona que tienen una empresita y están participando en SICOP. Están a derecho, pagando patentes y apegados a ley. Manifiesta su deseo de crecer como empresa y solicita el apoyo en general.

La regidora Yanín Villafuerte expresa que desea el apoyo de todos. Fue muy arduo el trabajo y desconocía muchas cosas. Es mejor que se atrase el proyecto pero que se hagan de forma transparente.

El Presidente Municipal, Luis Montoya, menciona que el punto 10 le recuerda la licitación de captación del Río Naranjo, donde habían tres ofertas y dos de ellas se pasaban del monto presupuestado. Lo que se hizo en ese entonces fue enviarles un correo preguntando si querían acogerse al monto del cartel, uno dijo que sí y el otro dijo que no. El que dijo que sí continuó en la licitación y el que dijo que no no continuó. En el tema de la vigencia pudo tratarse de un dedazo que pudo remediarse, entendiendo que el error fue accidental. Luego en el inciso 14 hablan del artículo 67 de la ley de contratación administrativa. Se procede a leer el pantallazo y se pone como ejemplo, ya que si se generara la adjudicación a Mapache, su vigencia sería menor al plazo máximo. Y solo el artículo 25 es lapidario, porque el tema del plazo es insubsanable, no hay nada que hacer. Además, hay personal administrativo con bastante experiencia a los que hay que exigirles un poco más, ya que algunos temas son de fondo y de forma. La función del Concejo es clave, no hay preferencias ni favoritismo, es saludable. No hay una ingerencia municipal en que se apruebe un cartel o no, esas cosas pasan y aquí existe la libertad de poder revisar. Las empresas no tienen impedimento legal para prohibirles la participación en el cartel. Cabe felicitar a la comisión porque se pudo revisar bien por medio de SICOP. Hay temas que se alejan del criterio que yo tuve y más allá de eso hay elementos que yo no consideré, pero creo que es importante porque si yo me equivoco, me quedo con la tranquilidad de que esto sirve. Tal vez no se hubiera revisado a fondo el cartel, las observaciones son muy importantes. Felicita a la comisión, las apreciaciones son muy buenas y creo que hay elementos suficientes para declarar el cartel desierto.

El regidor Loghan Jiménez, le recomienda al alcalde sentarse con los involucrados ya que se están cometiendo graves errores que involucran tanto a la administración como al Concejo, y que nos sirva de experiencia, al final nos tenemos que acuerpar todos. Y no quiere que sea motivo de noticia por algo que no está bien hecho. Desea también recibir una capacitación en SICOP. En estos momentos el aprendizaje ha sido a la brava.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°3

Se somete a votación aprobar el dictamen de Informe de mayoría de la Comisión de Gobierno y Administración sobre Licitación Abreviada y es aprobado con cinco votos a favor. **APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO N°4

Se somete a votación y se aprueba no aceptar la recomendación de adjudicación de ninguno de los tres oferentes evaluados y solicitada mediante el Oficio ALCM-480-2021 suscrito por el Alcalde Municipal- Luis Alberto Villalobos Artavia, en el cual remite para el conocimiento y aprobación el informe de análisis de las ofertas presentadas vía SICOP a la Licitación Abreviada N°2021LA-000004-0031200001 ***“Conformación de Calzada, colocación de base granular, manejo de aguas y suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica caliente (llave en mano), en caminos del Cantón de Montes de Oro”***., y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Luis Montoya Ayala.
APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME

ACUERDO N°5

Se somete a votación declarar desierta la Licitación Abreviada N°2021LA-000004-0031200001 ***“Conformación de Calzada, Colocación de base granular, mezcla asfáltica caliente (llave en Mano), en caminos del Cantón de Montes de Oro”***, y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Luis Montoya Ayala.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME

ACUERDO N°6

Se somete a votación notificar a la administración el dictamen de la comisión de mayoría de Gobierno y Administración, aprobado por el Concejo Municipal sobre ***“Conformación de Calzada, Colocación de base granular, mezcla asfáltica caliente (llave en Mano), en caminos del Cantón de Montes de Oro”*** y es aprobado con cinco votos.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME

ARTICULO VI-MOCIONES

INCISO N°11:

Al no haber se omite este capítulo

ARTICULO VII-ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°12:

El presidente Municipal Luis Montoya hace un importante llamado a donar de sangre este seis de Diciembre en las instalaciones de la Municipalidad, donde funcionarios de la C.C.S.S. estarán atendiendo a todo aquel que voluntariamente desee hacerlo. Agrega además que esto es un hábito importante ya que hay desabastecimiento en los bancos de sangre y es necesaria por la cantidad de accidentes y otros padecimientos que hacen necesario este líquido.

Por otro lado, el Regidor Robert Ramírez, pregunta sobre la línea cronológica de las paradas de la ruta 615.

El señor Alcalde contesta que en estos días se recibió la visita del Ingeniero del CTP, que estuvo en el sitio donde se piensa colocar la parada y lo contempló como algo viable. Se piensa colocar de la entrada de Aremi hacia abajo para lo que hay que realizar una solicitud mediante un informe por escrito. Y además, que no hay problema en informar que esa parada se corrió. En relación con el asunto de la zona norte, nos dicen que no hay recursos, pero sí es urgente. El puente de Pavones se va a realizar por partes este año por asuntos de presupuesto.

ARTICULO VIII-CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°13:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y DIECIOCHO MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

Sonia Ulate Vargas
Secretaria Municipal a,i

Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal